

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00181-00
Demandante(s):	Luis Carlos García Largo
Demandado(a):	Luis Ignacio Gasca Murillo e Inversiones H & H Ltda, en reorganización
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, prestaciones sociales y solidaridad

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Continuación audiencia de trámite y juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 25 de octubre de 2021

Hora inicio: 11:25 a.m.

Hora fin: 12:04 p.m.

Asistentes

Apoderado demandante: Pablo Antonio Montaña Castelblanco

Demandado (a): Inversiones H&H Ltda. en reorganización

Rte. legal: Marco Antonio Hincapié Galindo

Apoderado(a): Luis Octavio Arias Cruz

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre el señor LUIS CARLOS GARCÍA LARGO y el señor LUIS IGNACIO GASCA MURILLO, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 15 de octubre y el 1º. de diciembre de 2017.

SEGUNDO. CONDENAR al señor LUIS IGNACIO GASCA MURILLO a pagar al demandante los siguientes valores y conceptos:

- A. \$1.560.000, por salario insoluto del mes de noviembre de 2017
- B. \$203.667, por cesantías

- C. \$3.191, por intereses a las cesantías
- D. \$203.667 por prima de servicios
- E. \$101.833, por vacaciones
- F. \$37.440.000, por indemnización moratoria causada del 2 de diciembre de 2017 al 10. de diciembre de 2019. A partir del día siguiente se deben los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación, certificada por la Superintendencia Financiera, sobre el importe adeudado por salarios y prestaciones sociales.

TERCERO. DECLARAR que la empresa INVERSIONES H&H Ltda. es solidariamente responsable de las condenas impuestas, en su calidad de beneficiaria de la obra.

CUARTO. ABSOLVER a los demandados de las demás pretensiones formuladas en su contra.

QUINTO. CONDENAR en costas a la parte demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$2.000.000, distribuidas en partes iguales entre los demandados.

Decisión notificada en estrados.

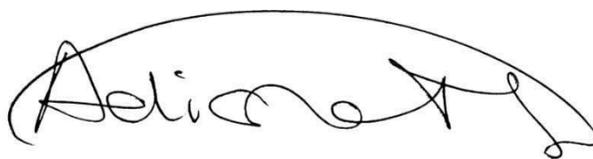
Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la sociedad INVERSIONES H&H LTDA, ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué. Por secretaría, remítase el expediente.

La decisión se notifica en estrados.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXn6sQ9vZMlHu5-veJuKyNUBDB2eueYY5Dnaljb-jvZb2Q?e=Kxdywh



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaría Ad hoc